



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 164 -2021-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 22 JUL. 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-013171-001, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;



Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico. Asimismo, en su Artículo 3 precisa que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objeto de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, señala que, son órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico: El Consejo Nacional de Residentado Médico, el Comité Directivo, los Consejos Regionales de Residentado Médico y los Consejos de Sedes Docentes; asimismo, en su artículo 15 establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico, estableciendo además, como deben de estar conformados;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los





mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley mencionada;

Que, mediante Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME, de fecha 05 de agosto del 2019, se aprobó los criterios para implementarse en la conformación del Comité de Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Médico, referente a los Jefes de Departamentos Asistenciales;

Que, mediante Informe N° 019-2021-UADeI-HEVES, con proveído N° 073-2021-OGRH-HEVES, de fecha 14 de julio del 2021, la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, informa sobre la necesidad de conformar el Comité de Sede Docente de Residentado Médico, toda vez que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, se encuentra acreditado como sede docente del Sistema Nacional de Residentado Médico, contando actualmente con los primeros Médicos Residentes que ejecutan sus actividades del programa de formación de segunda especialización mediante la docencia en servicio;

Que, con la finalidad de regular el funcionamiento y desarrollo del Programa de Residentado Médico en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y en consecuencia emitir el correspondiente acto Resolutivo, resolviendo conformar el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y,

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremos N°007-2017-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de Expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el "Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", el mismo que estará conformado conforme a continuación se indica:

N°	REPRESENTANTES	CARGO
01	Director Ejecutivo.	Presidente
02	Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.	Presidente Alterno
03	Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización.	Miembro
04	Jefe de Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos.	Miembro
05	Jefe de Equipo de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia.	Miembro
06	Jefe de Equipo de la Unidad de Hospitalización de Pediatría	Miembro
07	Jefe de Servicios de Cuidados Críticos (Como Jefe de otras Especialidades)	Miembro







PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

08	Un Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.	Miembro
09	Un Representante de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.	Miembro
10	Un Representante electo de los Médicos Residentes	Miembro
11	Un Representante del Cuerpo Médico de la Institución	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la instalación del citado Comité mediante acta, en el que figuren nominalmente los integrantes que lo conforman, a través de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, en un plazo no mayor de diez (10) días de emitida la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: CUMPLIR**, con lo dispuesto en el Título V del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA; encontrándose bajo la supervisión y monitorio de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL  
CMP: 38743 RNE 27279  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/JED/CS/GLL/M/MDR/SC/rahm.

Distribución:

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Archivo.

